

Origen: DNA
Documento: EE2024/05007/05020
Referencia: 1

R.G. N° 18/2024

Ref. Asignación de función de administración superior a la funcionaria Romina Canales.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 22 de marzo de 2024.

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo N° 217/022 de 4 de julio de 2022, que estableció la reglamentación de la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas en cuanto a la implementación de las funciones gerenciales de administración superior;

RESULTANDO: que el artículo 12 del citado Decreto establece que mientras se realicen los procedimientos correspondientes para proveer las funciones la Dirección Nacional podrá encargar las mismas en forma absolutamente transitoria y revocable entre los funcionarios que desempeñen funciones en la Unidad Ejecutora;

CONSIDERANDO: I) que la unidad organizativa Administración de Aduanas de Salto es necesaria para el funcionamiento y la continuidad del servicio de la Dirección Nacional de Aduanas, por lo que corresponde la designación transitoria de un funcionario que asegure el cumplimiento normal de los cometidos puestos a cargo de dicha unidad y la debida continuidad de los servicios aduaneros y su funcionamiento eficaz y eficiente;

II) que compete a esta Dirección Nacional organizar, dirigir y controlar los servicios aduaneros del país, redistribuyendo y adecuando el personal asignado, teniendo presente las funciones esenciales de la Dirección Nacional de Aduanas en materias fiscales, fitosanitaria, de seguridad y salubridad públicas, entre otras;

III) que el Área de Gestión Operativa Aduanera propuso a la funcionaria Romina Canales, como encargada de Administración de Aduanas de Salto, en mérito a que su perfil se adecúa plenamente a los objetivos y naturaleza de la función y actividades claves de la unidad organizativa;

Origen: DNA
Documento: EE2024/05007/05020
Referencia: 1

IV) que conforme con su foja de servicios y méritos, comenzó su carrera en la Dirección Nacional de Aduanas a partir del año 2013, se ha desempeñado desde su ingreso efectuando tareas administrativas, operativas y de vigilancia dentro del Área Gestión Operativa Aduanera.

Desarrolló tareas como supervisora de sector vigilancia del Puente Gral. Artigas, como encargada del sector vigilancia en Administración de Aduana de Bella Unión en sector vigilancia y comercio exterior, y como encargada de la dependencia Aduana de Bella Unión.

Se ha capacitado en materia de gestión de calidad, gestión y administración de RRHH, prevención del desvío de sustancias controladas, mecanismos de control administrativo aduanero y técnicas de investigación, vigilancia y control aduanero, lavado de activos y narcotráfico, desafíos institucionales, gestión coordinada de fronteras, seguridad multidimensional en las fronteras, gestión de proyectos, planificación estratégica, entre otros cursos y especializaciones realizadas;

V) que, en virtud de lo antedicho, su trayectoria en el Instituto, especializaciones obtenidas, vasta experiencia en la tarea y conocimientos técnicos aduaneros, se entiende pertinente y necesaria la designación de la funcionaria que se dispondrá por la presente en forma transitoria y revocable;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y conforme a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 217/022 de 4 de julio de 2022, y el artículo 6 de la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay y la reglamentación vigente,

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1) Cesar en la encargatura de la función de administración superior Administración de Aduana de Salto, al funcionario Carlos Rey, padrón N° 8649, desde el 01 de abril de 2024, agradeciéndosele los servicios prestados.
- 2) Designase a la funcionaria Romina Canales, padrón N° 20127, en forma transitoria y revocable, en la encargatura de la función de administración superior Departamento III, Administración de Aduanas de Salto, asignándole un monto retributivo total de \$ 171.900,91. La designación efectuada es a partir del 01 de abril de 2024.

Origen: DNA
Documento: EE2024/05007/05020
Referencia: 1

3) Tome conocimiento la División Gestión Humana, quien asimismo notificará y efectuará las comunicaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Economía y Finanzas, así como las registraciones que correspondan y demás diligencias necesarias.

JB/rb